

RESOLUCION M.P. 442/17 (p.p.)

Buenos Aires, 11 de setiembre de 2017

B.O.: 12/9/17

Vigencia: 12/9/17

Programa Nacional de Apoyo al Capital Emprendedor. **Ley 27.349**. Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE). Contrato de fideicomiso. Su suscripción.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 1 – Facúltase a la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción a aprobar y modificar el modelo de contrato de fideicomiso del Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE) al que se refiere el art. 18 de la Ley 27.349, y a suscribir dicho contrato en representación del Ministerio de Producción en su carácter de fiduciante.

Art. 2 – Autorízase a la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción a transferir los fondos que correspondan en virtud del “contrato de fideicomiso” al que se refiere el art. 1 de la presente medida, a favor de Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., en su carácter de fiduciario, una vez suscripto el mencionado contrato.

Art. 4 – La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5 – De forma.